



NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

En el municipio de Villa Purificación, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR) publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el 18 de Junio de 2013, en particular en sus Cláusulas Décima Novena, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta, así como en lo previsto en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la JICOSUR, en sus artículos 15, 16, 17 y 18, se expide el presente nombramiento con fecha determinada por un periodo que corresponde del 21 de marzo del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, con el cargo de **"TECNICO ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES"** a la **C. ANA ROSA MARTINEZ PEÑA**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser de nacionalidad **N6-ELIMINADO 22** contar con una edad de **N1-ELIMINADO 7** **N2-ELIMINADO 8** **N3-ELIMINADO 8** estado **N4-ELIMINADO 25** **N5-ELIMINADO 7** **REC**

Cabe señalar que realizará sus actividades en el lugar de adscripción de las oficinas de la Dirección General de la JICOSUR, en un horario de trabajo de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas o conforme la agenda ambiental lo requiera. Con un salario diario \$612.42 (seiscientos doce pesos 42/100 M.N.)

Descripción genérica del puesto: Llevar las funciones relativas al Manejo del Fuego y coordinación de programas y brigadas de apoyo al manejo de Fuego en la jurisdicción de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente de la Costa Sur. ESTA DESCRIPCIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

ATENTAMENTE

IRNA. MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES
DIRECTOR DE LA JICOSUR



ING. GABRIEL DOMÍNGUEZ PRECIADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACIÓN JALISCO / PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE JICOSUR

ACTA DE PROTESTA

Presente ante el C. Miguel Julián Flores Nieves en su carácter de Director de la JICOSUR, a la C. Ana Rosa Martínez Peña, fue interrogada en los siguientes términos ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo Técnico Especializado en el Manejo de Incendios Forestales, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación? A lo que la nombrada respondió "Si Protesto", agregando el interlocutor que "Si así no lo hiciere que la nación se lo demande".

ANA ROSA MARTINEZ PEÑA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOMBRADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	
Área:	
Documento(s):	
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Nacionalidad - Edad - Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Estado Civil - Sexo
Fundamento Legal Confidencial:	
Fundamento Legal Reservada:	

FUNDAMENTO LEGAL

Periodo de Reserva:	
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	
Sello de la Dependencia:	